

DECRETO.

Expt.: 6085/2021

Ref: CRR/bgm/tmr. Contratación

Asunto: Incoación expediente de contratación de obra denominado “Reforma y adecuación a normativa de piscina municipal, C/ Francia, 5, Estación de Cártama, Cártama (Málaga)” dentro de los Fondos Incondicionados del Plan de Asistencia Económica Municipal PAEM 2021-2ª Fase.

Visto que el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga con fecha 21 de abril de 2021, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal 2021, 2ª fase (PAEM 2021)

Visto que dicho Plan consiste en una dotación económica y distribución de transferencias incondicionadas de fondos no finalistas y cuya distribución se realiza de acuerdo con un único criterio de distribución por tramos para cada ente beneficiario en atención a su número de habitantes.

Visto que a esta entidad le corresponde una obtención de línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios por importe de **300.000 euros**.

Visto que con fecha 26 de abril de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga dicho acuerdo plenario.

Visto el Decreto 1836/2021 firmado electrónicamente en fecha 4 de junio de 2021, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cártama, con csv 3TZ669T5RF7E7649MMAEK77RC, se presta conformidad para la percepción de los Fondos Incondicionados asignados por la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la financiación con el objetivo de acometer el proyecto de obra denominado “Reforma y adecuación a normativa de piscina municipal, C/ Francia, 5, Estación de Cártama, Cártama (Málaga)”.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de obra **denominado “REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)” de fecha 16 de noviembre de 2020**, redactado por D^a. Carmen López Dios, Arquitecta colegiada en el COA de Córdoba con nº de colegiado 747, con un presupuesto de 153.100,94 €, IVA 32.151,20 €, cuyo importe total asciende a 185.252,14 euros, incluidos todos los impuestos.

Visto el Decreto 2922/2021, firmado electrónicamente en fecha 29 de septiembre de 2021, por el Sr. Concejal Delegado de Aprobación y Coordinación de Proyectos Municipales, con código de seguro de verificación 9HSLTALW2G2C93Y6D7FHZWEMX, en cuya virtud acordó aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obra denominado “REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)” de fecha 16 de noviembre de 2020, redactado por D^a. Carmen López Dios, Arquitecta colegiada en el COA de Córdoba con nº de colegiado 747, con un presupuesto de 153.100,94 €, IVA 32.151,20 €, cuyo importe total asciende a 185.252,14 euros, incluidos todos los impuestos.

Vista la necesidad plasmada en la comunicación al Área de Contratación, de fecha 29 de septiembre de 2021, con csv 5ETLA3ZXMM4ACSWFYMPGPYCC, firmada por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, el Señor Concejal Delegado de Contratación y la Sra. Secretaria General, para contratar la ejecución de la obra de reforma y adecuación de la Piscina Municipal de Estación de Cártama sita en C/ Francia, nº 5.

Vista la Memoria Justificativa, firmada electrónicamente en fecha 29 de septiembre de 2021, por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, con código seguro de verificación PMWZYRQR4G6ADJKETWFD79AA.



De conformidad con las competencias conferidas al Alcalde-Presidente por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017 en adelante), en conexión con el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y la delegación de competencias conferidas por Decreto de Alcaldía número 2655/2021, de fecha 3 de septiembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Incoar el correspondiente expediente de contratación de obra denominado **“REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)”**, al que de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 116, 131, 156 y ss, y 231 y ss., de la LCSP/2017, se deberán incorporar los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente expedido por Intervención
- 2.- Certificado evacuado por Intervención en el que se indique a cuánto asciende el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.
- 3.- Acta de replanteo del proyecto conforme al artículo 236 del LCSP/2017.
- 4.- Resumen del pliego de prescripciones técnicas a elaborar por los Servicios Técnicos Municipales, en el que indique, entre otros extremos, los siguientes:

*Se deberá atender especialmente a los artículos 124 a 127 de la LCSP/2017.

*Determinación del plazo máximo que estime necesario para la ejecución de las obras.

*Clasificación del contratista, si procede, caso de no proceder, y a los efectos de la solvencia, indicar cual correspondería.

* Defínase la solvencia técnica exigible respecto de las empresas de nueva creación, de conformidad con lo indicado en el art. 88.2 LCSP/2017.

*En su caso, formula de revisión de precios.

*Código del contrato conforme al Reglamento de la Comisión Europea nº 213/2008 de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento 2195/2002 por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos (CPV).

*Conforme al Presupuesto de Ejecución de Contrata del Proyecto, determine la procedencia o no, de aumentar la penalidad diaria al contratista, por causas imputables al mismo, por haber incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, conforme al artículo 193 LCSP de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

*Determinación del número de jornales de personal que se estima necesario para la realización de la citada obra dada sus características y su plazo de ejecución, así mismo, se considera a cada jornal como 8 horas de alta en la Seguridad Social. Esta cláusula podrá servir para fijar como criterio objetivo de adjudicación, un número mínimo o porcentajes de jornales que necesariamente se tenga que contratar con personas desempleadas (art 145) y también establecer que las nuevas contrataciones que se tengan que realizar, sea con personal desempleado fijándose en este caso como condición especial de ejecución prevista en el art. 202 LCSP/2017.



*Indique si procede fijar mejoras como criterio de adjudicación, definidas en la LCSP/2017 como prestaciones adicionales a las que figuren definidas en el proyecto o en los términos definidos en el propio proyecto, señalándose en su caso, los requisitos, límites, modalidades y características así como la vinculación al objeto del contrato (art 145.7 LCSP/2017).

*Indique si procede establecer variantes, soluciones técnicas alternativas a las definidas en el proyecto en los términos establecidos en el art. 142 LCSP/2017, como criterio de adjudicación.

*Señálese si el proyecto es susceptible de licitarse por lotes o en su defecto, justifíquese la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato en los términos que define el art. 99.3 LCSP/2017.

*Señálese la procedencia de establecer la posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia hasta un límite del 20% del precio inicial, redactado de una manera clara, precisa e inequívoca y señalando con el detalle suficiente su alcance, límites y naturaleza, condiciones, circunstancias y procedimiento no pudiendo suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos (art. 204 LCSP/2017)

*Indíquese si procede establecer plazos parciales de ejecución así como las penalidades por su retraso imputable al contratista en los términos establecidos en el art. 193.5 LCSP/2017.

*Indíquese si procede exigir que el contratista presente un programa de trabajo en los términos del artículo 144 del RD 1098/2001 de contratos.

* Indíquese si hay que adoptar medidas en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad con el artículo 201 de la LCSP/2017, así como defina, al menos, una condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato de las previstas en el artículo 202 de la LCSP/2017.

*Defínase, en caso de que proceda, los criterios de sostenibilidad y protección ambiental y los criterios de accesibilidad y diseño universal (protección de personas con discapacidad) de conformidad con lo establecido en el art. 126.3 y 4 LCSP/2017.

*Indique los criterios objetivos de adjudicación conforme al art. 145 y si procede un solo criterio (necesariamente relacionado con los costes (precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo establecido en el art. 148 LCSP/2017) o varios criterios de adjudicación en el que se valorará la mejor relación calidad- precio.

En este último caso podrán señalarse a título de ejemplo los siguientes (art 145.2):

1.- Criterios cualitativos relacionados con la calidad, incluido el valor técnico, características estéticas o funcionales, accesibilidad, diseño universal o de diseño para todas las personas usuarias, características sociales, medioambientales, innovadoras etc, A modo de ejemplo, se podría valorar como criterio de adjudicación la incorporación en la obra de un porcentaje mayor de personas desempleadas.

2.- Criterios relacionados con la calidad, cualificación y experiencia de personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución (experiencia fundamentalmente en el campo objeto del contrato).

*Finalmente, para el expediente de contratación se necesitaría que las mediciones se añadan en Gestiona en formato bc3.

5.-Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración Especial adscrita al Área de contratación.

6.- Informe Jurídico y de Fiscalización de la Intervención.



SEGUNDO.- Proceder a designar como Técnico Responsable de la Unidad de Seguimiento a D. Antonio Ocaña Miguel, Ingeniero Técnico Municipal, de la obra denominada “REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)”,

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos a Doña Carmen López Dios, Directora de Obras, a Don Antonio Ocaña Miguel, Técnico Responsable de la Unidad de Seguimiento. Asimismo, comunicar la presente a Doña Rosa M^a González Expósito, Responsable de la Unidad de Seguimiento, así como al Área de Intervención y Área de Contratación.

Cártama a, fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRACIÓN,
(En virtud del Decreto 2655/2021, 3 septiembre)
Fdo.: Antonio José García de la Rosa

